Enfoque One Health para evitar la evolución de la influenza aviar

La EFSA, ECDC y EURL han publicado recientemente un informe conjunto en el que describen los factores que contribuyen a que los virus IAAP (H5N1) adquieran la capacidad de propagarse entre los seres humanos, y proponen las medidas de mitigación a implementarse en animales y humanos para reducir el riesgo para la salud humana.

Los virus de la influenza aviar siguen prevaleciendo entre las poblaciones de aves silvestres en toda la UE provocando una alta mortalidad en aves silvestres y de corral. También se han confirmado casos de IAAP dentro de la UE en granjas de animales de peletería debido a la transmisión del virus entre especies de aves y mamíferos.

Por otro lado, y aunque la transmisión de aves infectadas a humanos es rara, desde 2020 se han registrado casos de exposición a estos virus sin que se haya notificado ninguna infección sintomática en la UE/EEE. Sin embargo, estos virus continúan evolucionando a nivel mundial y, con la migración de las aves silvestres, se podrían seleccionar nuevas cepas portadoras de mutaciones potenciales para la adaptación de los mamíferos.

Es por ello, que **la EFSA, ECDC y EURL han querido destacar, en este informe**, **los factores que pueden aumentar la exposición** de los mamíferos y los seres humanos al virus de IAAP, estimulando así la mutación y la adaptación a los mamíferos.

En el documento se destacan factores relacionados con:

- **Características del virus A(H5N1)** que circula actualmente y las posibles consecuencias de la circulación simultánea de cepas de gripe estacional humana y otros virus influenza animal.
- **Susceptibilidad de los animales** de granja (peletería y cerdos) y, también, de animales de compañía.
- **Prácticas ganaderas** que se dividen en:
    - aquellas asociadas con la probabilidad de introducción del virus de las aves silvestres a los animales de granja (principalmente aves de corral, pero también pueden ser mamíferos),
    - la propagación del virus una vez que se ha introducido en una granja (transmisión dentro de la granja, incluido el potencial de propagación prolongada),
    - la transmisión entre especies en una granja
    - y la propagación posterior a otras granjas.
- **Papel de los animales silvestres**.
- **Factores climáticos-ambientales y el uso de recursos naturales.**

Se plantean **medidas de mitigación y acciones para reducir el riesgo para la salud humana con enfoque One Health.** Entre las principales opciones de actuación figuran:

- **Vigilancia mejorada e intercambio de datos** dirigida a los seres humanos y los animales: Se debe mejorar la vigilancia de la influenza A humana en las áreas donde se han producido

detecciones en animales. Todos los virus de origen no humano detectados en humanos deben caracterizarse genética y antigénicamente.
- **Garantía del acceso a diagnósticos rápidos,** monitorización de la salud, pruebas rápidas y cuarentena de personas expuestas a animales infectados.
- **Fortalecimiento de los laboratorios**, que han de estar técnicamente bien equipados ya que son esenciales para las pruebas y el diagnóstico, la vigilancia y la respuesta a posibles casos humanos de IA.
- **Preparación del sistema de atención médica**: Capacitación de los trabajadores de la salud para reconocer los signos y síntomas de la enfermedad, cómo usar el equipo de protección personal (EPP) para protegerse y prevenir la propagación, y cómo cuidar a los pacientes.
- **Medidas de protección personal**: Todas las personas que estén en contacto con animales potencialmente infectados deben mantener un alto grado de higiene personal y se deben proporcionar facilidades para que los trabajadores.
- **Bioseguridad en explotación y de toda la cadena de producción** con implementar campañas de sensibilización destinadas a la detección temprana, la prevención y el control de las infecciones por IA.
- **Vacunación de las aves de corral**: tiene por objeto complementar otras medidas preventivas y de control, como la vigilancia de la infección en aves silvestres, la detección precoz y la bioseguridad a fin de reforzar su impacto en la prevención y el control de la introducción y propagación de la IAAP.

Puede encontrar más información relativa a la IAAP en los siguientes enlaces:

Informe anual sobre la vigilancia en aves de la influenza aviar

La EFSA ha publicado recientemente un dictamen científico en que se evalúan los programas de vigilancia implantados a nivel europeo durante 2022.

El documento, que reúne los resultados de los programas de vigilancia activa y pasiva de IAAP en aves de corral y silvestres, de los países miembros de la UE. En el informe se destaca que, en el nuevo marco de vigilancia, el principal cambio es la introducción de encuestas virológicas para patos, gansos y aves de corral pertenecientes a la especie de los Anseriformes para el suministro de caza o codornices.

Todas las actividades de vigilancia realizadas se basan en la evaluación del riesgo, y, por tanto, muy heterogéneas según los países. No obstante, se pueden clasificar tres estrategias de vigilancia principales: **basadas en estudios serológicos** (p.e: Países Bajos, Rumanía, Bélgica, Alemania, Polonia, Hungría, Irlanda, Bulgaria, Austria, Croacia, Eslovenia, Grecia, Suiza, Chipre, Letonia, Lituania, Islandia y Malta), **a partir de encuestas virológicas** (Estonia y Reino Unido (Irlanda del Norte) y por último, como en el casi de Francia, que se utilizaron **únicamente los datos analíticos de vigilancia relacionados con el levantamiento de las zonas restringidas,** dado que estas zonas estaban situadas en las partes del territorio de mayor riesgo, con las mayores densidades de aves de corral.

Aves de corral

En 2022, se detectaron 74 explotaciones de aves de corral positivas IAAP A(H5) de forma constante a lo largo del año. Los resultados de las **pruebas serológicas** por categorías de especies en 2022 fueron similares a los de años anteriores, aunque no se detectaron explotaciones positivas de patos reproductores.

Las estrategias mensuales de muestreo son demasiado heterogéneas para correlacionar cualquier resultado con la gran epidemia de IAAP A(H5Nx) que se está produciendo en Europa desde octubre de 2020. Sin embargo, de acuerdo con las **muestras virológicas**, la mayoría de las explotaciones fueron positivas para IAAP A(H5N1), que registró 1385 y 2747 brotes durante las temporadas epidémicas 2020-2021 y 2021-2022 en aves domésticas, respectivamente. Los brotes se identificaron principalmente a través de la **vigilancia de detección precoz.**

El mayor riesgo de circulación de virus A(H5/H7) se mantiene en las aves acuáticas (aves de caza, gansos y patos reproductores), mientras que las gallináceas (en particular pollos y pavos), a pesar de la mayor intensidad de la actividad de muestreo, registraron en general una baja tasa de positividad.

Los **establecimientos de traspatio y las gallinas ponedoras convencionales** representaron el mayor número de aves analizadas. En cada categoría, sólo se identificaron dos explotaciones seropositivas al A(H5).

En la siguientes figura se pueden ver los resultados positivos en aves de corral en 2022:

En aves silvestres

El número de aves silvestres analizadas mediante vigilancia pasiva fue bastante mayor que en los últimos 3 años. Un total de 4.374 aves fueron encontradas **muertas** y muestreadas por programas de vigilancia pasiva.

Se notificaron 10.044 aves silvestres muestreadas en el marco de actividades de vigilancia activa, siendo un 16% superior en 2022.

El muestreo y los resultados positivos se equilibraron a lo largo del año, aunque en el verano de 2022 se observó un pico en el número de confirmaciones, lo que evidencia el cambio en la epidemiología de los virus A(H5N1).

Los múltiples casos de mortalidad masiva notificados en aves marinas salvajes que se reproducían en colonias por toda Europa en el año 2022, coincidieron con lo sucedido en Italia durante el invierno 2020-2021, donde se observó una alta prevalencia de virus IAAP A(H5) en aves cazadas en zonas geográficas, pero no se detectaron aves muertas.

Los virus A(H5N1 clado 2.3.4.4b) caracterizados en esas especies eran principalmente un reordenamiento de un subtipo de gripe A(H13) adaptado a las gaviotas, que es un ejemplo de los múltiples genotipos que circulan en Europa. Este subtipo también podría estar relacionado con un evento de mortalidad masiva en la isla costera del Reino Unido en el verano de 2021. Por lo tanto, en 2022, múltiples elementos indican un cambio de interacción entre los virus A(H5N1) del clado 2.3.4.4b y las diferentes especies con ejemplos de mantenimiento de subtipos de virus en algunas y mortalidad masiva en otras.

En los siguientes mapas se puede observar la densidad de muestreo, distribución geográfica de todas las aves silvestres seropositivas al virus de IA y al IAAP:

Actualización de los Focos de Enfermedad Hemorrágica Epizoótica

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha actualizado la situación de la Enfermedad Hemorrágica Epizoótica (EHE), a fecha de 11 de octubre de 2023.

El Laboratorio Central de Veterinaria (LCV) de **Algete ha confirmado nuevos casos de enfermedad hemorrágica epizoótica en 9 nuevas comarcas todos ellos en explotaciones de bovino desde el último informe de estado del 4 de octubre.**

En total, se han confirmado un total de 196 focos desde 14/07/2023 en todo el Estado. Ver mapa actualizado de focos:

Restricciones

Con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2020/688 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, los **movimientos para vida hacia otros Estados miembros están restringidos desde todo el territorio peninsular**, tal como se puede observar en el mapa. **Los movimientos a matadero están permitidos.**

No se establece ningún tipo de restricción con relación al movimiento o consumo de productos de estos animales (carne, leche, piel, etc.).

Movimientos dentro del Estado

Los animales y vehículos deben estar **desinsectados** para movimientos desde la zona afectada hacia zona libre, con ausencia de sintomatología en ganado bovino.

Novedades

Con objeto de recopilar información sobre de la situación epidemiológica, se está siguiendo el **criterio de confirmar laboratorialmente** en el LCV de Algete o en los laboratorios regionales; y **notificar el primer foco detectado en cada comarca**, realizando los Servicios Veterinarios Oficiales un seguimiento del resto de comunicaciones de sospechas clínicas en explotaciones y cotos en cada comarca, así como una monitorización más intensiva en determinadas explotaciones y cotos afectados, con objeto de valorar impacto real de la enfermedad en el campo.

> **Se recuerda por parte de las autoridades sanitarias la importancia de mantener un buen nivel de vigilancia pasiva a través de la comunicación inmediata a la Autoridad Competente de cualquier sospecha de enfermedad en las especies susceptibles, ya sea en animales domésticos como en fauna silvestre.**

y que el consumo de carne y leche, incluso en el hipotético caso de que estas estuvieran contaminadas, no representa ningún riesgo para las personas.

Situación de la Viruela Ovina y Caprina: España recupera el estatus libre

El MAPA levanta las medidas de restricción en la zona de restricción adicional y se recupera así el estatus libre para esta enfermedad a nivel estatal.

Dada la favorable evolución de la situación epidemiológica de la VOC en Castilla- La Mancha, en donde no se han confirmado nuevos desde el pasado 18/05/2023 de 2023, **el MAPA ha procedido a levantar, el 26/09/2023, las medidas de restricción en la zona de restricción adicional, que abarcaba las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.**

Tras no detectarse ningún foco desde mayo de este año **España recupera así hoy el estatus de país libre de viruela ovina y caprina de una patología que no se detectaba en España desde 1968.**

El primer caso se detectó el 19 de septiembre de 2022 y se han confirmado un total de 30 focos de la enfermedad, que se han repartido por varias explotaciones de Andalucía y Castilla-La Mancha.

De esta forma, concluyen las medidas sanitarias adoptadas por el brote y se retoma la actividad ganadera normal.

En el siguiente link podrá encontrar más información relativa a esta enfermedad:

Nuevo informe técnico sobre Fiebre de Valle del Nilo

La ECDC y la EFSA han publicado recientemente un informe técnico en el que dan una visión general de la situación epidemiológica de esta enfermedad en la UE y evalúan su impacto en la salud pública y animal.

El propósito del dictamen es proporcionar evidencia científica para fortalecer la vigilancia, la prevención y el control de las infecciones por el virus del Nilo Occidental establecido en la UE, describiendo los diagnósticos de laboratorio utilizados, los sistemas de vigilancia existentes y las medidas preventivas aplicadas.

En humanos, durante 2012 a 2021, se notificaron un total de 3.632 casos de infección por el VNO, siendo 62 % notificados por Italia y Grecia.

En los países afectados, la mayoría de las infecciones humanas por el VNO ocurrieron en áreas rurales y urbanas.

Entre las aves, los casos de VNO se han detectado con mayor frecuencia en aves rapaces silvestres o cautivas.

En animales mamíferos, las infecciones por VNO se han diagnosticado con mayor frecuencia en équidos, sin embargo, el virus y/o anticuerpos se han se han detectado en gatos y perros.

En el siguiente mapa se puede observar los países afectados por infecciones de FVN:

En humanos

Todos los países de la UE llevaron a cabo vigilancia pasiva, excepto Chequia, Grecia y España, que llevaron a cabo vigilancia activa.

En la vigilancia pasiva, la información sobre los casos de VNO fue proporcionada por hospitales y laboratorios de referencia.

En el marco de la vigilancia activa, se contactó periódicamente a los centros de atención sanitaria para recopilar activamente información sobre los casos recién diagnosticados.

En animales

Se realizó vigilancia pasiva en animales, capturando animales sintomáticos con signos neurológicos o muertos.

Asimismo, se realizó una búsqueda activa de casos tanto en équidos centinela como en aves de corral.

Además de las aves centinela, durante la vigilancia se investigaron diferentes tipos de aves: aves reproductoras (por ejemplo, patos, aves de corral, faisanes, gansos y avestruces); aves silvestres (no domesticadas) y cautivas (es decir, de zoológicos, parques de vida silvestre y/o centros de rehabilitación).

También se realizaron pruebas de detección del VNO en équidos en respuesta a casos humanos o de otros animales.

La infección por el virus del Nilo Occidental se considera endémica en varios países de la UE y ha ido ampliando su alcance geográfico hacia las zonas del norte.

Según los expertos, el VNO tiene un alto impacto en la salud pública de algunos países de la UE, donde **se debe mantener una vigilancia estacional para la detección temprana en nuevas áreas o países, y así informar a las autoridades sanitarias.**

En el siguiente enlace se encuentra disponible más información relativa a la enfermedad:

Nuevo Real Decreto sobre el uso del medicamento veterinario

Se ha aprobado recientemente el *Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.*

El MAPA ha informado recientemente de la publicación de esta nueva norma de obligado cumplimiento, en la que se establecen algunas de las siguientes obligaciones:

- Para **profesionales veterinarios**: establece el uso de los medicamentos antimicrobianos relativo al riesgo para la salud pública, así como los requisitos para la realización de tratamientos metafilácticos.
- En la **distribución mayorista** se regula una nueva figura como son los almacenes por contrato.
- En la **venta minorista** se definen las sociedades que pueden considerarse entidades o agrupaciones ganaderas y se regula la gestión de las plataformas de emisión de recetas electrónicas.
- Para la **transmisión electrónica a las autoridades sanitarias** de los datos de las recetas de antibióticos.
- Para la **gestión de los residuos** en el uso de medicamentos en las explotaciones ganaderas y la gestión de los residuos de éstos

El **objetivo de la norma es favorecer el uso prudente y responsable de los medicamentos veterinarios** y viene a **completar el marco normativo junto con las normas relativas al uso sostenible de antibióticos y al veterinario de explotación.**

Situación de la Viruela Ovina y Caprina: Actualización a 18/05/2023

Desde que el pasado 22 de septiembre de 2022 se confirmara la reaparición a nivel estatal de viruela ovina y caprina (VOC) en una explotación de ovejas en un municipio de Granada, se han confirmado nuevos casos de VOC.

La aparición de esta enfermedad ganadera está conllevando **un fuerte impacto sanitario en la cabaña ganadera** ovina de Castilla y La Mancha y, consecuentemente, un **gran impacto económico.**

Las autoridades competentes están adoptando de forma inmediata las medidas de control reglamentarias, que incluyen el sacrificio de los animales, la eliminación de los cadáveres y la limpieza y desinfección oficial de la explotación. Así mismo, se han reforzado las medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones de ovino y caprino en la zona, así como la aplicación de medidas de restricción de movimiento de animales y productos. Por último, se está procediendo a realizar la correspondiente investigación epidemiológica para identificar el origen de la infección,

así como los posibles contactos de riesgo que se hayan podido dar.

Gracias a todo ello a 18/05/2023 se han podido confirmar los siguientes casos:

**Fuente: RASVE Público (Consulta de notificación de enfermedades de los animales de declaración obligatoria).*

Tal como venimos informando en la web de Elika, **los Servicios Veterinarios Oficiales (SVO) han adoptado de forma inmediata las medidas de control** contempladas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 de la Comisión, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista, y que incluyen:

- **Vacío sanitario de la explotación:** sacrificio de los animales, eliminación de los cadáveres y la limpieza y desinfección oficial de la explotación.
- **Establecimiento de una zona de protección y una de vigilancia:**
  - Ampliar de las mencionadas zonas a 7 y 25 km respectivamente.
  - Refuerzo de medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones de ovino y caprino ubicadas en ambas.
  - Zona de Restricción Adicional (ZRA) que se aplica al resto del territorio de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, desde las cuales sólo está permitido el movimiento de ovino y caprino hacia el resto de territorio nacional si tiene como destino su sacrificio inmediato en matadero.
- **Restricción de movimiento de animales y productos.**
- **Realización de la investigación epidemiológica**, para saber cuál es el origen del foco. En el caso de los últimos focos, dado que las explotaciones están en una zona restringida no han tenido movimientos de entrada de animales en los últimos 2 meses y los de salida han sido a mataderos en la misma zona de restricción.

Con fines preventivos, Elika junto con las Autoridades Competentes vascas han elaborado un tríptico informativo, y que publicamos en esta web el pasado 10 de febrero, con el fin de avisar al sector ganadero de Euskadi de la aparición de esta enfermedad, para que pueda estar alerta y vigilar cualquier signo clínico o sintomatología compatible con la enfermedad, que permita detectar un posible foco de manera precoz.

La VOC no es una zoonosis y que el consumo de carne y leche, incluso en el hipotético caso de que estas estuvieran contaminadas, **no representa ningún riesgo para las personas.**

Son primordiales aplicar **medidas de bioseguridad en las explotaciones de ovino y caprino, así como en el transporte animal y la comunicación a las Autoridades Competentes de cualquier sospecha.**

A continuación están disponibles las **notas informativas relativas a los focos publicadas por el MAPA:**

A continuación hay disponible mas información a cerca de la enfermedad:

Nueva normativa relativa al veterinario de explotación

El MAPA ha publicado recientemente el Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas.

Con el objeto de mejorar el estatus sanitario de toda la cabaña ganadera, se ha regulado la figura del veterinario/a de explotación que desempeñará un papel activo en la concienciación al titular de la explotación sobre todas las materias que puede afectar a su ganadería.

Es aplicable a **todas las explotaciones ganaderas con algunas excepciones en función de su tamaño que son consideradas de bajo riesgo desde el punto de vista sanitario y las de autoconsumo.**

El veterinario o veterinaria de explotación relacionará todos los aspectos que afectan a la explotación como son manejo, higiene, bioseguridad, uso racional de medicamentos veterinarios o bienestar animal con la situación sanitaria de la misma; y tendrá las siguientes **responsabilidades:**

- Diseño, redacción, supervisión y actualización del **Plan sanitario integral y Plan de bienestar animal enmarcados dentro del Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones (SIGE).**
- **Visitas zoosanitarias** para realizar la verificación de su adecuada **implantación y asesoramiento al titular sobre**:
    - Correcto cumplimiento sobre normativa en sanidad animal y su interacción con el bienestar animal y salud humana. Se aplicará el enfoque *One Health.*
    - Normas de bioseguridad para frenar la difusión de enfermedades de declaración obligatoria principalmente, especialmente las zoonosis, la detección temprana y la respuesta rápida.
    - Buenas prácticas de higiene: sistema de limpieza y desinfección, el control de plagas, el control del agua y las condiciones higiénicas de estabulación y la alimentación animal.
    - Cumplimentación correcta de registros.
    - La resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.

Es por todo ello que, el RD también incluye las **modificaciones correspondientes en la ordenación sectorial** apícola, cunícola, equina, porcina y avícola.

Se establecen los plazos para su cumplimiento de 1 año desde su entrada en vigor para adaptar el Sistema Integral de Gestión de la Explotación (SIGE), la designación del personal que ejerza de veterinario de explotación y para disponer del Plan sanitario integral en aquellas normativas sectoriales que lo recojan. Asimismo, establece un plazo de 2 años para la determinación del riesgo zoosanitario de las explotaciones ganaderas, que se realizará dependiendo de su situación sanitaria por áreas geográficas, y que será evaluado por parte del Comité RASVE.

Actualización de la situación epidemiológica de la viruela ovina y caprina

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) ha publicado una nueva nota informativa sobre el último foco de viruela ovina y caprina (VOC) confirmado en Castilla y La Mancha y las medidas que se han adoptado para su control y erradicación.

Debido a la vigilancia intensificada que las Autoridades Competentes (AACC) de Castilla y La Mancha están llevando a cabo en las explotaciones ovinas y caprinas de su territorio, se ha podido **confirmar este 22 de marzo, un foco nuevo de VOC en una explotación de ovino lechero** en la provincia de Ciudad Real.

La granja afectada cuenta con un censo de **1216 animales y está situada en la zona de restricción por VOC** debido al último foco notificado el pasado 8 de febrero, en una explotación de 8100 ovinos.

En la actual explotación afectada, las AACC han adoptado de forma inmediata las medidas de control que incluyen: el sacrificio de los animales, la eliminación de los cadáveres, la limpieza y desinfección oficial de la explotación, establecimiento de una zona de protección de 5 km y una de vigilancia de 20 km (con refuerzo de medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones de ovino y caprino ubicadas en ambas) y las medidas de restricción de movimiento de animales y productos.

Se está realizando también la investigación epidemiológica, para saber cuál es el origen de este foco. La explotación al estar en una zona restringida no ha tenido movimientos de entrada de animales en los últimos 2 meses y los de salida han sido a mataderos en la misma zona de restricción. Tampoco hay vínculos que identifiquen a los vehículos o trabajadores como las vías de transmisión.

La aparición de esta enfermedad ganadera está conllevando un fuerte impacto sanitario en la cabaña ganadera ovina de Castilla y La Mancha y, consecuentemente, un gran impacto económico.

Con fines preventivos, Elika junto con las Autoridades Competentes vascas han elaborado un tríptico informativo, y que publicamos en esta web el pasado 10 de febrero, con el fin de avisar al sector ganadero de Euskadi de la aparición de esta enfermedad, para que pueda estar alerta y vigilar cualquier signo clínico o sintomatología compatible con la enfermedad, que permita detectar un posible foco de manera precoz.

Se recuerda:

- **La VOC no es una zoonosis y que el consumo de carne y leche, incluso en el hipotético caso de que estas estuvieran contaminadas, no representa ningún riesgo para las personas.**
- **Son primordiales aplicar medidas de bioseguridad en las explotaciones de ovino y caprino, así como en el transporte animal y la comunicación a las Autoridades Competentes de cualquier sospecha.**

Más información relativa esta enfermedad:

Nuevo Reglamento sobre vacunación contra influenza aviar y otras enfermedades graves

La Comisión Europea (CE) ha anunciado nuevas normas para armonizar la vacunación de los animales contra las enfermedades animales con mayor impacto global como parte de los esfuerzos para hacer frente a la mayor epidemia de influenza aviar (IAAP) observada en la UE hasta la fecha.

LA CE está armonizando las normas sobre vacunación de los animales contra las enfermedades de la categoría A listadas en el *Reglamento de ejecución (UE) 2018/1882* de la Unión, más específicamente las normas que rigen la utilización, por parte de los Estados miembros, de medicamentos veterinarios para prevenir y controlar estas enfermedades.

Tales normas deben velar por una prevención eficaz de las enfermedades de la categoría A y su erradicación inmediata en caso de producirse un brote, así como evitar que el uso de los medicamentos veterinarios plantee un riesgo de propagación de dichas enfermedades.

En el contexto de la IAAP, las normas específicas para la vacunación tendrán un carácter preventivo o para controlar un brote, y así, establecerán condiciones para permitir el desplazamiento de los animales vacunados y sus productos.

La nueva norma anunciada el pasado 20 de enero intentará atajar la mayor epidemia de IAAP aviar observada en la UE hasta la fecha y entrará en vigor el 12 de marzo.

Más información disponible en el siguiente enlace: